



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



ACUERDO N.º 21-2025-CM-MDH/C.

Haqira, 14 de marzo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC.

VISTO:

En sesión ordinaria N° 05-2025 de Concejo Municipal de la municipalidad Distrital de Haqira, de fecha 14 marzo del 2025; FUT ingresado por Mesa de Partes de la Entidad, con registro N° 1279, presentado por Daniel Olivera Arredondo, presidente del Frente de Defensa de Haqira - Cotabambas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que 'Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia'; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen, un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas plazos y financiamiento según corresponda"; Que, conforme a la norma precitada, lo dispuesto en el artículo 17 señala que, "**Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley**"; cuyas decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad orgánica de Gobierno para practicar un determinado acto y sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante artículo 1. Gobiernos Locales Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

HAQUIRA

2023-2026



Que, mediante FUT N° 0001269 de fecha 11 de marzo del 2025, presentado por Daniel Olivera Arredondo, presidente del Frente de Defensa de Haqira -Cotabambas; presenta solicitud para dialogo con el alcalde y regidores de la entidad, sobre el estado del mercado y otros.

Por lo que en sesión de Concejo Municipal el Alcalde realiza el pedido para priorizar el proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DE LA EXPOSICIÓN JOSE MARIA ARGUEDAS DEL BARRIO CCAYAO DEL DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"; así como dar el apoyo económico a los representantes de la Organizaciones Sociales del distrito de Haqira para viajar a la ciudad de Cusco para socializar dicho proyecto para el 14 y 15 de marzo del año en curso.



Estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprueba por Unanimidad y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACUERDA PRIORIZAR el proyecto: "Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en el Parque de la Exposición José María Arguedas del Barrio Ccayao del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac".

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el APOYO ECONOMICO para cubrir los gastos del viaje (hospedaje y alimentación) del regidor Saúl Ccasani Asto y representantes de las organizaciones sociales del distrito de Haqira a la ciudad del Cusco el día 14 y 15 de marzo del año en con el fin de socializar el proyecto: "Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en el Parque de la Exposición José María Arguedas del Barrio Ccayao del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac".

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, el presente acuerdo a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás áreas pertinentes para su estricto cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO, - SE DEJE SIN EFECTO, cualquier otro acuerdo de Concejo que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás áreas pertinentes y a Daniel Olivera Arredondo, presidente del Frente de Defensa del distrito de Haqira, para conocimiento y fines pertinentes.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haqira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC
ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N

